



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Agricultura Y Ganadería está facultad a delegar a diferentes personas para que puedan participar en los cuerpos colegiados a su nombre y representación;

Que la Ley de Creación de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, (CEDEGE) en el art. 4, establece los integrantes de la misma, siendo uno de sus miembros el representante del Ministro de Agricultura y Ganadería, quien contará con el respectivo suplente según lo estipulado en la letra d) del citado artículo;

Que según lo establecido en la misma ley a los representantes que se refiere el citado artículo, deberán tener residencia en Guayaquil, y no desempeñar funciones de elección popular; y durará dos años en sus funciones según el art. 6 de la ley antes citada.

Que en virtud de lo establecido en el art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la Republica del Ecuador, y art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar al **Ing. Orlando Saúl Zambrano Romero** con Cédula de ciudadanía No. 0905512133, para que a mi nombre y representación actúe como delegado, en la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, a **21 JUN. 2004**


Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA